

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

454. ORDEN Nº 745 DE FECHA 6 DE JULIO DE 2020, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL XIII PREMIO DE CORTOMETRAJES "MANUEL CARMONA MIR", DE LA XXII SEMANA DE CINE DE MELILLA.

El artículo 21 de, apartado 1, nº 15 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, establece que la Ciudad de Melilla, ejerce competencias en materia de promoción y fomento de la cultura, en todas sus manifestaciones y expresiones.

Asimismo, entre las competencias que le son encomendadas a la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad tras Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 43 de jueves 19 de diciembre de 2019) se encuentra la siguientes:

"5.2.2 En materia de Cultura

r) La promoción de la cinematografía (Semana de Cine, etc.) y el fomento de toda clase de actividades de la creatividad artística en este campo de la cultura, la ayuda a cineclubes y a entidades culturales cinematográficas en general".

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto adoptado en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2007, establece las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales (BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007), siendo éstas la norma por la que se debe regir las distintas convocatorias en procesos de esta naturaleza.

Dentro de las actividades enmarcadas en la celebración de la XII Semana de Cine de Melilla, se encuentra la Convocatoria del XIII Premio de Cortometrajes "Manuel Carmona Mir"

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 17947/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La aprobación de Convocatoria del XIII PREMIO DE CORTOMETRAJES "MANUEL CARMONA MIR" de la XII Semana de Cine de Melilla, que se regirán por las Bases que se transcriben a continuación.

XIII PREMIO DE CORTOMETRAJES "MANUEL CARMONA MIR" de la XII Semana de Cine de Melilla

BASES

- 1.- Podrán concurrir todas las personas interesadas, residentes en España.
- 2.- Los trabajos deberán ser originales. El tema y el género de los cortometrajes serán libres, realizados durante el año 2020.
- 3.- Los cortometrajes que se presenten tendrán libertad de temática, pudiendo haberse realizado el rodaje en cualquier localización. Si el idioma utilizado para el cortometraje no fuera el castellano, éste deberá ser acompañado de subtítulos en castellano, y la duración de los mismos deberá estar comprendida entre uno y treinta minutos.

En cuanto a los Criterios de Valoración Artística de los cortometrajes, se tendrán en cuenta:

- La originalidad de la obra.
- La capacidad narrativa desde la puesta en escena (visualización).
- La dirección de los actores y actrices.
- Que el cortometraje se acerque al "sello" profesional.
- Que el guion sea sólido e interesante.
- El buen manejo de los códigos cinematográficos.
- La estructura cinematográfica.
- Se valorará la gramática visual: matices de los personajes, claves dramáticas y la interrelación entre ellas.
- Se valorarán los diálogos, giros y puntos de inflexión.

4.- Un comité nombrado al efecto seleccionará las películas finalistas que se proyectarán en el Teatro Kursaal-Fernando Arrabal, **del 07 al 13 de septiembre de 2020**, dentro de la programación de la Semana de Cine de Melilla.

5. - Se concederán los siguientes premios:

- Primer Premio: 1.800,00 €
- Segundo Premio: 1.200,00 €
- Tercer Premio: 600,00 €

En el supuesto de que ninguno de los ganadores sea residente en Melilla, se establece un Premio Especial dotado con 600,00 euros, que el jurado podrá otorgar a una obra que por su calidad merezca su reconocimiento, cuyo autor o autora resida en nuestra ciudad.

A estos premios, se les aplicarán las retenciones previstas en la vigente legislación.

6.- Para participar en el Premio "Manuel Carmona Mir" de la XII Semana de Cine de Melilla es obligatorio registrarse y cumplimentar el formulario de inscripción exclusivamente a través de (MOVIBETA) (www.movibeta.com), **siendo la fecha límite para la presentación de los trabajos 20 días después de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.**

Tanto los cortometrajes ganadores como los finalistas que sean proyectados tendrán que aportar la siguiente documentación:

- Una fotocopia del D.N.I. del autor/a.
- Una fotografía del cortometraje.
- La ficha de inscripción debidamente cumplimentada.

Los cortometrajes seleccionados deben entregar la copia de proyección en DCP o en formato Blu-ray.

La no aportación de esta documentación podrá ser motivo de descalificación.

7.- Los trabajos ganadores y finalistas serán remitidos a la siguiente dirección:

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD.
PREMIO DE CORTOMETRAJES "MANUEL CARMONA MIR"
C/ Cervantes nº 7, planta 1ª
52001 – Melilla

O a través de la plataforma de MOVIBETA

8.- El jurado estará integrado por personas de reconocido prestigio dentro del ámbito de la cultura. La presidencia del jurado la ostentará la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.

9.- El jurado puede resolver cualquier cuestión que no quede contemplada en las bases. El fallo emitido por el jurado será inapelable.

10.- Los premios podrán declararse desiertos.

11.- Los envíos serán por cuenta de los concursantes que cubrirán todos los gastos y atenderán su posible seguro. La Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad pondrá el máximo celo en el cuidado de las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad por extravíos, daños, robos o cualquier otro acto ajeno a su voluntad que se pueda producir durante su transporte, recepción, depósito, exhibición o devolución.

12.- El fallo del jurado se dará a conocer en el Teatro Kursaal-Fernando Arrabal dentro de los actos de la Semana de Cine de Melilla.

13.- Derechos. El hecho de participar presupone que los autores reconocen estar en posesión del Copyright y ostentar el derecho de autor e imagen. La Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad se reserva, citando siempre al autor, los derechos de las obras premiadas, incluidos los de reproducción, edición y exhibición, siempre sin ánimo de lucro, con fines promocionales y artísticos, atendiéndose, en todo caso, a lo que dispone la Ley de la Propiedad Intelectual.

14.- Los trabajos premiados quedarán en la sede la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, formando parte de su fondo audiovisual, cuyo uso será siempre de carácter cultural y promocional y no lucrativo.

15.- Los trabajos no premiados podrán ser retirados en la sede de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, en el plazo no superior a tres meses, a contar desde la fecha de publicación del fallo del jurado. Una vez transcurrido este plazo y no habiendo sido retirados, pasarán a formar parte de los fondos audiovisuales de la misma.

16.- La organización se reserva el derecho de hacer modificaciones y adoptar decisiones no reguladas en las presentes bases, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito del concurso.

17.- La presentación al concurso implica la total aceptación de las bases. Para cualquier aclaración, dirigirse al teléfono **952 69 91 93** o por correo electrónico a la dirección: consejeriacultura@melilla.es

Melilla 6 de julio de 2020,
La Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Elena Fernández Treviño